



## RESOLUCIÓN No. 000028 DEL 21 DE ENERO DE 2022.

*Por la cual se modifica la Resolución 090 de 2021 sobre el cronograma de los exámenes de Estado Saber Pro y Saber TyT.*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1324 de 2009, por el numeral 9° del Artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.5.3.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015 señala que el calendario de aplicación del examen de Estado de Calidad de la Educación Superior es determinado por el Icfes. En cumplimiento de lo anterior, el Icfes expidió la Resolución 090 de 2021 por medio de la cual fijó el calendario 2021 de, entre otros, los exámenes Saber Pro, Saber Pro en el exterior, Saber TyT y Saber TyT en el exterior, del segundo semestre del año 2021 (artículo 1°, numerales 3 y 4 de la resolución).

Que mediante la Resolución 258 de 2021 se modificaron algunas etapas de los exámenes de Estado Saber 11 calendario B, Saber TyT primer semestre y Saber Pro extemporáneo 2021 y se modifican las Resoluciones números 574 de 2020, 240 de 2021 y 090 de 2021.

Que el examen Saber TyT se presentó entre el 09 y 10 de octubre de 2021. Entretanto, el examen Saber Pro y Saber Pro en el exterior se presentó entre el 23 y el 31 de octubre de 2021. La modalidad de estos exámenes fue electrónica, y según la escogencia del examinando, en el domicilio de la persona o en un sitio de aplicación designado por el Icfes.

Que durante la presentación de los exámenes, ocurrieron circunstancias técnicas de fuerza mayor imprevisibles e irresistibles para la entidad, que obligaron a este Instituto a suspender y reprogramar la prueba para cerca de 24 mil estudiantes durante los días 7, 18 y 19 de noviembre de 2021. De otro lado, y con ocasión a las alteraciones en el orden público que se presentaron en algunos sitios de aplicación designados por el Icfes, fue necesario de igual manera reprogramar la prueba a 359 estudiantes.



## RESOLUCIÓN No. 000028 DEL 21 DE ENERO DE 2022.

*Por la cual se modifica la Resolución 090 de 2021 sobre el cronograma de los exámenes de Estado Saber Pro y Saber TyT.*

Que la lectura de los resultados es posible de realizar sólo si se cuenta con la totalidad de las respuestas de la población que presentó el examen, no obstante, las eventualidades antes mencionadas afectaron el cumplimiento de las actividades asociadas a lectura y codificación en las fechas inicialmente establecidas, entre tanto que, el análisis del total de la población, la necesidad de identificar adecuadamente los reprogramados y la unión de los string de respuesta implicaron un trabajo adicional no contemplado, así como validaciones con mayor rigor y complejidad a las inicialmente consideradas, factores que generaron un retraso en la operación necesaria para publicar los resultados individuales el 29 de enero de 2022.

Por todo lo anterior, es necesario modificar la resolución 090 de 2021 en lo que se refiere a la publicación de resultados institucionales del examen Saber TyT que se realizó en el primer semestre, al igual que la modificación de los resultados individuales e institucionales de los exámenes Saber TyT y Saber Pro que se realizaron en el segundo semestre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Modifíquense las etapas de publicación de resultados institucionales y sus etapas subsiguientes, contenidas en los numerales 2 y 2.2. del artículo 1° de la Resolución 090 de 2021, modificados por el artículo 2° y 3° de la Resolución 258 de 2021, las cuáles quedarán así:

#### **“2. EXAMEN SABER TYT PRIMER SEMESTRE 2021 - MODALIDAD ELECTRONICA EN SITIO DE APLICACIÓN**

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Primera publicación de resultados institucionales Saber TyT	Sábado, 19 de marzo de 2022	Sábado, 19 de marzo de 2022
Publicación definitiva de resultados institucionales Saber TyT*	Martes 31 de mayo de 2022	Martes 31 de mayo de 2022
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados institucionales inclusive	



## RESOLUCIÓN No. 000028 DEL 21 DE ENERO DE 2022.

*Por la cual se modifica la Resolución 090 de 2021 sobre el cronograma de los exámenes de Estado Saber Pro y Saber TyT.*

### 2.2 EXAMEN SABER TYT PRIMER SEMESTRE 2021 - MODALIDAD ELECTRONICA EN LUGAR PRIVADO

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Primera publicación de resultados institucionales Saber TyT	Sábado, 19 de marzo de 2022	Sábado, 19 de marzo de 2022
Publicación definitiva de resultados institucionales Saber TyT	Martes 31 de mayo de 2022	Martes 31 de mayo de 2022
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados institucionales inclusive	

**Artículo 2°.** Modifíquense las etapas de publicación de resultados individuales y sus etapas subsiguientes, contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 1° de la Resolución 090 de 2021, las cuáles quedarán así:

### 3. EXAMEN SABER TyT SEGUNDO SEMESTRE Y SABER TyT EXTERIOR

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Publicación de resultados individuales en pagina web	Sábado, 19 de febrero de 2022.	Sábado, 19 de febrero de 2022.
Primera publicación de resultados institucionales Saber TyT	Sábado, 19 de marzo de 2022	Sábado, 19 de marzo de 2022
Publicación definitiva de resultados institucionales Saber TyT	Martes 31 de mayo de 2022	Martes 31 de mayo de 2022
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados institucionales inclusive	

### 4. EXAMEN SABER PRO Y SABER PRO EXTERIOR

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Publicación de resultados individuales en pagina web	Sábado, 19 de febrero de 2022.	Sábado, 19 de febrero de 2022.
Primera publicación de resultados institucionales Saber Pro y Saber Pro exterior	Sábado, 19 de marzo de 2022	Sábado, 19 de marzo de 2022

**RESOLUCIÓN No. 000028 DEL 21 DE ENERO DE 2022.**

*Por la cual se modifica la Resolución 090 de 2021 sobre el cronograma de los exámenes de Estado Saber Pro y Saber TyT.*

Publicación definitiva de resultados institucionales Saber Pro y Saber Pro exterior	Martes 31 de mayo de 2022	Martes 31 de mayo de 2022
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados institucionales inclusive	

(...)"

**Artículo 3º:** Las otras etapas contenidas en la Resolución 090 de 2021 y las demás resoluciones emitidas que no se modifican expresamente continúan vigentes.

**Artículo 4º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA OSPINA LONDOÑO**  
Directora General

Aprobó: María Mercedes Corcho. Secretario General (E)  
 Revisó: Ana María Cristina de la Cuadra. Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Luis Alberto Colorado Aldana. Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Revisó: Oscar Orlando Ortega. Director de Producción de Operaciones.  
 Revisó: Natalia González. Directora de Evaluación  
 Revisó: Sergio Soler Rosas. Director de Tecnología  
 Revisó: Ona Duarte Venslaukas. Gerente de Pruebas  
 Elaboró: Carlos Rodríguez. Abogado Oficina Asesora Jurídica